



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 08-2024-CONCYTEC-OGA

San Borja, 01 de marzo de 2024

VISTOS: El Informe N° D000030-2024-CONCYTEC-OGA-OL-JBL, elaborado por el Responsable de Almacén de la Oficina de Logística, y el Informe N° D000102-2024-CONCYTEC-OGA-OL emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 044-2023-CONCYTEC-OGA de fecha 14 de diciembre de 2023, la Oficina General de Administración aprueba la baja del registro de almacén y contable de ciento veinticinco (125) publicaciones (“existencias en el almacén”) conformada por 19,222 ejemplares, por la causal de “EXCEDENCIA” valorizado en S/ 675,098.41 (seiscientos setenta y cinco mil noventa y ocho con 41/100 soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 04-2024-CONCYTEC-OGA de fecha 21 de febrero de 2024, la Oficina General de Administración aprueba la disposición final, en la modalidad de “TRANSFERENCIA” de las ciento veinticinco (125) publicaciones (“existencias en el almacén”) conformada por 19,222 ejemplares a favor de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe N° D000030-2024-CONCYTEC-OGA-OL-AL-JBL, remitido por la Oficina de Logística a través del Informe D000102-2024-CONCYTEC-OGA-OL, el Responsable de Almacén aclara, y señala lo siguiente:

- Que hubo un error mecanográfico en su Informe Técnico N° 003-2023-CONCYTEC-OGA-OL-AL que fue remitido por la Oficina de Logística a través del Informe N° 523-CONCYTEC-OGA-OL, a la Oficina General de Administración, los cuales sustentaron la emisión de la Resolución Jefatural N° 044-2023-CONCYTEC-OGA, que aprobó la baja de ciento veinticinco (125) publicaciones (existencias en el almacén), conformada por 19,222 ejemplares, “debiendo decir: 19,122 ejemplares”;
- Que hubo un error mecanográfico en su Informe Técnico N° 001-2024-CONCYTEC-OGA-OL-AL que fue remitido por la Oficina de Logística a través del Informe N° D000088-CONCYTEC-OGA-OL, a la Oficina General de Administración, los cuales sustentaron la emisión de la Resolución Jefatural N° 04-2024-CONCYTEC-OGA, que aprobó la disposición final de ciento veinticinco (125) publicaciones (existencias en el almacén), conformada por 19,222 ejemplares, “debiendo decir: 19,122 ejemplares”, y;



- Solicita la rectificación de errores materiales en las Resoluciones Jefaturales N°44-2023-CONCYTEC-OGA-OL de fecha 14 de diciembre de 2023 y N° 04-2024-CONCYTEC-OGA-OL de fecha 21 de febrero de 2024,

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Además, el numeral 212.2 del citado artículo establece que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° D000102-2024-CONCYTEC-OGA-OL, la Oficina de Logística señala que la rectificación en el número de ejemplares, no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión adoptada en la mencionada Resolución, por lo que resulta viable legalmente su rectificación de oficio;

Que, teniendo en consideración lo informado por el Responsable de Almacén y con la conformidad de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Logística, resulta necesario emitir el acto administrativo que rectifique los errores materiales contenidos en las Resoluciones Jefaturales N° 044-2023-CONCYTEC-OGA y N° 04-2024-CONCYTEC-OGA;

Con la visación del Responsable del Almacén Central, de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Logística, y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica; en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material incurrido en las Resoluciones Jefaturales N° 044-2023-CONCYTEC-OGA y N° 04-2024-CONCYTEC-OGA, en el extremo referido al número de ejemplares, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:



En la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 044-2023-CONCYTEC-OGA:

En la parte CONSIDERATIVA:

Dice: “(...) Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2023-CONCYTEC-OGA-OL-AL de fecha 11 de diciembre de 2023, el Responsable de Almacén de la Oficina de Logística del CONCYTEC, informa haber verificado en la Sede de San Borja N° 01 la existencia de un total de ciento veinticinco (125) publicaciones (“existencias en el almacén”) conformada por **19,222** ejemplares (...).”

Debe Decir: “(...) Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2023-CONCYTEC-OGA-OL-AL de fecha 11 de diciembre de 2023, el Responsable de Almacén de la Oficina de Logística del CONCYTEC, informa haber verificado en la Sede de San Borja N° 01 la existencia de un total de ciento veinticinco (125) publicaciones (“existencias en el almacén”) conformada por **19,122** ejemplares (...).”

En la parte RESOLUTIVA:

Dice: “**Artículo 1.- Aprobar** la baja del registro de almacén y contable del CONCYTEC un total de ciento veinticinco (125) publicaciones (“existencias en el almacén”) conformada por **19,222** ejemplares (...).”

Debe decir: “**Artículo 1.- Aprobar** la baja del registro de almacén y contable del CONCYTEC un total de ciento veinticinco (125) publicaciones (“existencias en el almacén”) conformada por **19,122** ejemplares (...).”

En la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 04-2024-CONCYTEC-OGA:

En la parte CONSIDERATIVA:

Dice: “(...) Que, mediante la Resolución Jefatural N°44-2023-CONCYTEC-OGA de fecha 14 de diciembre 2023 se aprueba la baja del registro de Almacén y Contable del CONCYTEC un total de ciento veinticinco (125) publicaciones (“existencias de almacén”) conformada por **19,222** ejemplares (...).”

Debe Decir: “(...) Que, mediante la Resolución Jefatural N°44-2023-CONCYTEC-OGA de fecha 14 de diciembre 2023 se aprueba la baja del registro de Almacén y Contable del CONCYTEC un total de ciento veinticinco (125) publicaciones (“existencias de almacén”) conformada por **19,122** ejemplares (...).”

En la parte RESOLUTIVA:

Dice: “**Artículo 1.- Aprobar** la disposición final, en la modalidad de “TRANSFERENCIA,” de un total de ciento veinticinco (125) publicaciones (“existencias en el almacén”) conformada por **19,222** ejemplares (...).”

Debe Decir: “**Artículo 1.- Aprobar** la disposición final, en la modalidad de “TRANSFERENCIA,” de un total de ciento veinticinco (125) publicaciones (“existencias en el almacén”) conformada por **19,122** ejemplares (...).”

Artículo 2.- Mantener vigente las Resoluciones de la Oficina General de Administración N° 44-2023-CONCYTEC-OGA y N° 04-2024-CONCYTEC-OGA, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y Comuníquese,

ANA FABIOLA ZÁRATE ANCHANTE
Jefa de la Oficina General de Administración
OGA – CONCYTEC